



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 033-2018-GA-OSITRAN

Lima, 12 de setiembre de 2018

VISTO:

Las Notas N° 01048-2018-JCRV-GSF-OSITRAN, N° 00294-2018-GSF-OSITRAN, el Memorando N° 02442-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Proveído N° 574-2018-GG de la Gerencia General, el Informe N° 00008-2018-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciéndose las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece cuál es la documentación para la fase del Gasto Devengado que lo sustenta, disposición que ha sido complementada a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, disponiéndose en el inciso b) del artículo 2° de esta Resolución Directoral, que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera como documento del Gasto Devengado, *Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;*

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2017-GG-OSITRAN, se aprobó la versión actualizada de la "Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Viajes al Exterior e Interior del País", estableciéndose en el numeral 7.1.5 que, *"Las comisiones de servicio y viajes de capacitación no programados por situaciones imprevistas, deben estar debidamente sustentados por los órganos, unidades orgánicas y oficinas del OSITRAN respectivos ante la Gerencia General para su aprobación. Una vez aceptados, los requerimientos de asignación de viáticos y pasajes para comisiones de servicio y viajes de capacitación se tramitan conforme con lo establecido en el numeral 7.1.4 de la presente Directiva";*

Que, el numeral 7.6.2 de la "Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Viajes al Exterior e Interior del País", establece que *"El comisionado solicita el reembolso de viáticos, a través de su órgano, unidad orgánica u oficina correspondiente, mediante documento debidamente justificado a la Gerencia de Administración para su aprobación, adjuntando el Formato 04: Rendición de Gastos y/o Reembolso de Gastos por Comisión de Servicios y los Comprobante de Pago SUNAT originales, debidamente visados por el Comisionado;*

Que, mediante la Nota N° 00294-2018-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en atención a la Nota N° 01048-2018-JCRV-GSF-OSITRAN, emitida por el Jefe de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Contratos de la Red Vial, sustentó y solicitó a la Gerencia General la aprobación de un (01) día adicional a la programación de la comisión de servicios autorizada a la servidora Emily Susan Solis Nuñez, Supervisor Económico Financiero II, para realizar la inspección comercial a la concesión del tramo vial Dv. Quilca – Dv. Arequipa – Dv. Matarani – Dv. Moquegua – Dv. ILo – Tacna – La Concordia (Concesionaria Peruana de Vías S.A. – COVINCA), inicialmente programada para dos (02) días, 25 y 26 de julio del presente año; sin embargo, debido a los acontecimientos descritos en el mencionado documento, se tuvo que extender por un (01) día adicional, el tiempo inicialmente previsto, extendiéndose hasta el 27 de julio de 2018. Posteriormente, con Proveído N° 574-2018-GG, la Gerencia General autorizó la ampliación de la indicada comisión de servicios, derivando a la Gerencia de Administración para su atención;

Que, mediante Memorando N° 02442-2018-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, solicitó el reembolso viáticos de S/ 314,72 (Trecientos Catorce y 72/100 Soles), a favor de la comisionada, para lo cual, adjuntó el Formato N° 04: Rendición de Gastos y/o Reembolso de Gastos por Comisión de Servicios y los Comprobante de Pago SUNAT originales, debidamente visados, correspondiente a los gastos incurridos por la comisionada, durante el 27 de julio de 2018, correspondiente a la ampliación de la comisión de servicios autorizada;

Que, mediante el Informe N° 0008-2018-JC-GA-OSITRAN, la Jefatura de Contabilidad, luego de la evaluación realizada al expediente de reembolso de viáticos, correspondiente a los gastos incurridos por la comisionada el día 27 de julio de 2018, concluyó que este se encuentra conforme, recomendando a la Gerencia de Administración emitir la Resolución Administrativa a fin de efectuar el reembolso ascendente a S/ 314,72 (Trecientos Catorce y 72/100 Soles);

Con el visto bueno de la Jefatura de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de la servidora, Emily Susan Solis Nuñez, trabajadora de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, un reembolso por concepto de viáticos, por el importe de S/ 314,72 (Trecientos Catorce y 72/100 Soles), correspondiente al día 27 de julio de 2018, relativo a la ampliación de plazo autorizada de la comisión de servicios "Inspección Comercial a la Concesionaria Peruana de Vías S.A.", por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2018, en la específica 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Disponer que las Jefatura de Contabilidad y la Jefatura de Tesorería de la Gerencia de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese


JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración

Reg. Sal: 34179 – 18

